



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 361-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 2A 126 90 de la urbanización Cootraservicord Ubicado en el Corregimiento de Garzones de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0167, expedida a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **KATERINE PATRICIA LORA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.992.884.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **KATERINE PATRICIA LORA HERNANDEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **KATERINE PATRICIA LORA HERNANDEZ**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería